

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20134 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado bajo el n.º 669/14, a instancias del Procurador José María Ruiz de la Cuesta Vacas, en nombre y representación de FERNANDO JESÚS LÓPEZ DE LA HOZ, con DNI n.º 02623244-W, en el que se ha dictado Auto de fecha 25 de noviembre de 2014, acordando:

1. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor D. FERNANDO LÓPEZ DE LA HOZ. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

2. El deudor D. FERNANDO LÓPEZ DE LA HOZ conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la Conclusión del Concurso por la causa 3.^a del apartado 1.º del artículo 176, bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a. Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b. declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso, y c. firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

Y para que sirva de publicidad en forma se expide el presente en

Madrid, 25 de noviembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A150028969-1